

Referencia:	2019/00038299R
Asunto:	SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE 02.12.2019
Secretaría Gral.	MMCF/adg

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, CELEBRADA EL DIA 02 DE DICIEMBRE DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

A S I S T E N T E S :

PRESIDENTE: D. BLAS ACOSTA CABRERA

CONSEJEROS: D. MANUEL HERNÁNDEZ CEREZO
D. VICTOR ALONSO FALCÓN
D^a. MARLENE FIGUEROA MARTÍN
D. ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO
D. SERGIO LLORET LÓPEZ
D. PAU QUILES RAYA

En Puerto del Rosario, provincia de Las Palmas, siendo las trece horas y treinta minutos del día veinte de noviembre de dos mil diecinueve, se reunió el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en la Sala de Juntas de la Casa Palacio Insular bajo la Presidencia del Il^{mo}. Sr. Presidente, concurriendo los Consejeros reseñados ut supra, asistidos del Consejero-Secretario, D. Manuel Hernández Cerezo, de la Jefa de Servicio de Servicios Jurídicos-Vicesecretaria, D^a. María Mercedes Contreras Fernández y del Interventor General, D. Antonio López Valle, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente convocada para este día, y realizada en primera convocatoria.

No asiste D. Andrés Briansó Cárcamo.

ORDEN DEL DÍA

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Presidente señala que la urgencia de la sesión viene motivada por considerar necesaria la inmediata resolución de los expedientes. Por todos los presentes se acuerda unánimemente ratificar la urgencia de la sesión

2.- ACUERDOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Referencia: 2019/00038128Z Asunto: A38024907: COMERCIAL ELECTRICA CANARIA, S.A. MATERIAL ELECTRICO: PUESTO DE TRABAJO, BASE SCHUKO 16A, TOMA RJ45, CANAL 20X50 S78 PARA OFICINAS CASA PALACIO 689,80 €

Visto el informe propuesta del Jefe de Sección de Obras y Maquinaria, Pablo Gopar de Saá de fecha 29.11.2019 y del Consejero de Área de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret López.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero.- Aprobar la necesidad del contrato menor de suministro de **MATERIAL ELECTRICO PARA PEQUEÑAS REPARACIONES EN OFICINAS CASA PALACIO.**

Segundo.- Adjudicar el contrato menor de suministro de **MATERIAL ELECTRICO PARA PEQUEÑAS REPARACIONES EN OFICINAS CASA PALACIO**, a favor de **COELCA SA.**, con **CIF/NIF: A38024907**, por un importe de adjudicación del contrato de **689,80€.**

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de **689,80 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 70.4500A.21200.

Cuarto.- Notificar la resolución que en su caso se dicte a **COELCA SA** con **CIF/NIF: A38024907.**

Quinto.- Dar cuenta de la presente Acuerdo a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Referencia: 2019/00038143Y, Asunto: A28006922: FINANZAUTO, S.A. BOMBA DE GASOIL PARA LA MAQUINA CAT 330C LN 676,25 €.

Visto el informe propuesta del Jefe de Sección de Obras y Maquinaria, Pablo Gopar de Saá, de fecha 29.11.2019 y del Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret López.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero.- Aprobar la necesidad del contrato menor de suministro de **BOMBA DE GASOIL PARA LA MAQUINA CAT 330C LN.**

Segundo.- Adjudicar el contrato menor de suministro de **BOMBA DE GASOIL PARA LA MAQUINA CAT 330C LN**, a favor de **FINANZAUTO, S.A.** con **A28006922**, por un importe de adjudicación del contrato de **676,25€.**

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de **676,25 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **100.9200M.21300.**

Cuarto.- Notificar la resolución que en su caso se dicte a **FINANZAUTO, S.A**

Quinto.- Dar cuenta de la presente Acuerdo a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Referencia: 2019/00037988N Asunto: REPARACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO.

Visto el informe propuesta del Jefe de Servicio de Carreteras, Antonio kilian Carreño Peña, de fecha 29.11.2019 y del Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret López.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la necesidad del contrato menor de servicios **“REPARACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO”**.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato menor de servicios referido en el apartado primero a la entidad **FUERTELEC INSTALACIONES, S.L con CIF B76171354** por importe de 9.067,50€ con un IGIC aplicable del 6,5% por valor de 589.39€, ascendiendo el total de la oferta a la cantidad de 9.656,89€.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto por importe de 9.656,89€, con cargo a la aplicación presupuestaria 70.4530A.22799.

CUARTO: Notificar la resolución a la entidad **FUERTELEC INSTALACIONES, S.L con CIF B76171354**

QUINTO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto

Referencia: 2019/00037743C Asunto: 7442 MOBILIARIO - MESA ADARA 160X80 NATURAL / TO PARA LA UNIDAD DE AGUAS Y RESIDUOS IMPORTE 197,54.

Visto el informe propuesta del Técnico de Aguas y Residuos, Pablo Gopar de Saá, de fecha 02.12.2019 y del Consejero Delegado de Aguas, Residuos y Caza, D. Carlos Rodríguez González.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero.- Aprobar la necesidad del contrato menor de suministro de un MESA ADARA 160X80 NATURAL / TO PARA LA UNIDAD DE AGUAS Y RESIDUOS

Segundo.- Adjudicar el contrato menor de suministro de MESA ADARA 160X80 NATURAL / TO PARA LA UNIDAD DE AGUAS Y RESIDUOS a favor de OFIMAX CANARIAS, S.L. con CIF/NIF B35255462, por un importe de 191,79 € al que corresponde por IGIC la cantidad de 5,75 € totalizándose el precio de adjudicación del contrato en 197,54 €.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 197,54 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 83.1623A.62500.

Cuarto.- Notificar la resolución que en su caso se dicte a OFIMAX CANARIAS, S.L..

Quinto.- Dar cuenta de la presente Acuerdo a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Referencia: 2019/00037142V Asunto: Redacción de documentos de seguimiento para el Plan de Control y Vigilancia de la Autorización Ambiental Integrada del Complejo Ambiental de Zurita.

Visto el informe propuesta del Técnico de Aguas y Residuos, Pablo Gopar de Saá, de fecha 29.11.2019 y del Consejero Delegado de Aguas, Residuos y Caza, D. Carlos Rodríguez González.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la necesidad de contratar el servicio para la redacción de documentos de seguimiento del plan de vigilancia y control del Complejo Ambiental de Zurita.

SEGUNDO.- Incoar el expediente para el contrato de servicio para la redacción de documentos de seguimiento del plan de vigilancia y control del Complejo Ambiental de Zurita.

TERCERO.- Del acuerdo que en su caso se dicte, se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Referencia: 2019/00038138R Asunto: B35665397: TALLER ELECTRICO JUAN YANEZ S.L. KIT PRECINTADO ANALÓGICO Y REVISIÓN PERIÓDICA TCO. PARA LOS VEHÍCULOS GC-5775-BV, 6004-BXD, 4616-CTW, 3793-BVJ 522,92 €.

Visto el informe propuesta del Jefe de Sección de Obras y Maquinaria, Pablo Gopar de Saá, de fecha 29.11.2019 y del Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret López.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero.- Aprobar la necesidad del contrato menor de suministro de KIT PRECINTADO ANALÓGICO Y REVISIÓN PERIÓDICA TACÓGRAFO PARA LOS VEHÍCULOS GC-5775-BV, 6004-BXD, 4616-CTW, 3793-BVJ.

Segundo.- Adjudicar el contrato menor de suministro de KIT PRECINTADO ANALÓGICO Y REVISIÓN PERIÓDICA TACÓGRAFO PARA LOS VEHÍCULOS GC-5775-BV, 6004-BXD, 4616-CTW, 3793-BVJ, a favor de **TALLER ELECTRICO JUAN YANEZ S.L.** con **CIF/NIF: B35665397**, por un importe de adjudicación del contrato de **522,92 €.**

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de **522,92 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 100.9200M.21400.

Cuarto.- Notificar la resolución que en su caso se dicte a **TALLER ELECTRICO JUAN YANEZ S.L.** con **CIF/NIF: B35665397.**

Quinto.- Dar cuenta de la presente Acuerdo a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Referencia: 2019/00037938P Asunto: SERVICIO GESTIÓN ASESORAMIENTO Y COORDINACIÓN CONTENIDOS PROGRAMA CONGRESO FTV4.0.

Visto el informe propuesta del Responsable de Nuevas Tecnologías, Javier Franco Hormiga, de fecha 02.12.2019 y del Consejero de Área Insular de Transparencia, Participación Ciudadana y NN.TT., D. Pau Quiles Raya.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero. Adjudicar el contrato menor de servicio de asesoramiento y coordinación de contenido del programa del IV Congreso de Tecnología y Turismo Ftv4.0, a favor de Hub for África, con NIF B76645282, por un importe de 9.400,00€, al que corresponde por IGIC (6.5%) la cantidad de 611,00€, totalizándose el precio de adjudicación del contrato en 10.011,00€.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto por importe de 10.011,00€, IGIC incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 110 4910J 22609.

Referencia: 2019/00037959Y Asunto: SERVICIO PRODUCCIÓN MATERIAL MULTIMEDIA IV CONGRESO FTV40.

Visto el informe propuesta del Responsable de Nuevas Tecnologías, Javier Franco Hormiga, de fecha 02.12.2019, y del Consejero de Área Insular de Transparencia, Participación Ciudadana y NN.TT.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero. Adjudicar el contrato menor de Servicio de contratación y gestión de la publicidad del plan de medios de comunicación del IV Congreso de Tecnología y Turismo Ftv4.0 a la empresa IGNIS SL, con CIF: B35989946, por un importe de consistente en un precio total de 4.000,00 €, al que corresponde 260,00 € de IGIC , totalizándose la adjudicación del contrato en 4.260,00 €.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto por importe de 4.260,00 € incluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria 1110 4910J 22609

Referencia: 2019/00037934G Asunto: SERVICIO REALIZACION VIDEO-REPORTAJE DEL CONGRESO FTV4.0 PARA PROGRAMA TV CANARIAS 2.0.

Visto el informe propuesta del Responsable de Nuevas Tecnologías, Javier Franco Hormiga, de fecha 02.12.2019, y del Consejero de Área Insular de Transparencia, Participación Ciudadana y NN.TT.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero. Adjudicar el contrato menor de un servicio de grabación de publireportaje para programa canarias 2.0 de tv-canaria del IV congreso de tecnología y turismo Ftv 4.0, a favor de Federico José Pérez Martín, con NIF 43346318N, por un importe de 1.700,00€, al que corresponde por IGIC (6,5%) la cantidad de 110,50 €, 15% IRPF 255,00€, totalizándose el precio de adjudicación del contrato en 1.810,50 €.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto por importe de 1.810,50€, IGIC incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 110 4910J 22609.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Referencia: 2019/00038048A Asunto: SERVICIO DE GESTION PLAN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA CONGRESO FTV4.0.

Visto el informe propuesta del Responsable de Nuevas Tecnologías, Javier Franco Hormiga, de fecha 29.11.2019, y del Consejero de Área Insular de Transparencia, Participación Ciudadana y NN.TT.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero. Adjudicar el contrato menor de Servicio de contratación y gestión de la publicidad del plan de medios de comunicación del IV Congreso de Tecnología y Turismo Ftv4.0 a la Veintiocho Total Services, CIF: J-76352178, por un importe de consistente en un precio total de 14.836,20 €, al que corresponde 964,35 €, totalizándose la adjudicación del contrato en 15.800,65 €.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto por importe de 15.800,65 € incluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria 1110 4910J 22609.

Referencia: 2019/00037876S Asunto: CONTRATO SERVICIO DE COORDINACION DE COMUNICACION E IMAGEN.

Visto el informe propuesta del Responsable de Nuevas Tecnologías, Javier Franco Hormiga, de fecha 29.11.2019, y del Consejero de Área Insular de Transparencia, Participación Ciudadana y NN.TT.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero. Adjudicar el contrato menor de Servicio de la coordinación de comunicación, diseño e imagen del IV Congreso de Tecnología y Turismo Ftv4.0 a la Srta. Guaxara Castañeyra de León con NIF 78503729Z, por un importe de consistente en un precio total de 3.300,00 €, al que corresponde 214,65 €, totalizándose la adjudicación del contrato en 3.514,65 €.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto por importe de 3.514,65 €. Incluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria 1110 4910J 22609.

Referencia: 2019/00037795A Asunto: CONTRATO SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES BILLETES PONENTES IV CONGRESO TECNOLOGÍA Y TURISMO FTV4.0.

Visto el informe propuesta del Responsable de Nuevas Tecnologías, Javier Franco Hormiga, de fecha 29.11.2019, y del Consejero de Área Insular de Transparencia, Participación Ciudadana y NN.TT.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero. Adjudicar el contrato menor de Servicio de Agencia Viajes Insular con CIF A-35004670, por un importe de consistente en un precio total de 4.000,00 € exento IGIC,

Segundo. Autorizar y disponer el gasto por importe de 4.000,00 € IGIC exento, con cargo a la aplicación presupuestaria 110 4910B 223.00.

Referencia: 2019/00038040H Asunto: SERVICIO AUXILIARES DE PRODUCCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA CONGRESO FTV4.0.

Visto el informe propuesta del Responsable de Nuevas Tecnologías, Javier Franco Hormiga, de fecha 02.12.2019, y del Consejero de Área Insular de Transparencia, Participación Ciudadana y NN.TT.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero. Adjudicar el Contrato Menor de servicios auxiliares de producción y asistencia técnica a la organización del IV Congreso De Tecnología Y Turismo FTV 4.0, a favor de Arena Media S.C., NIF J55360267, por un importe de 14.814,30€, al que corresponde por IGIC (6.5%) la cantidad de 962,93€, totalizándose el precio de adjudicación del contrato en 15.777,23€.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto por importe de 15.777,23€, IGIC incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 110 4910J 22609.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Referencia: 2019/00037927C Asunto: SERVICIO IMPRESIÓN DIGITAL, ROTULACIÓN MATERIAL PUBLICITARIO IV CONGRESO DE TECNOLOGÍA Y TURISMO FTV4.0.

Visto el informe propuesta del Responsable de Nuevas Tecnologías, Javier Franco Hormiga, de fecha 02.12.2019, y del Consejero de Área Insular de Transparencia, Participación Ciudadana y NN.TT.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,

ACUERDA:

Primero. Adjudicar el Contrato Menor Servicio de Impresión Digital, Rotulación Material Publicitario del IV Congreso de Tecnología y Turismo FTV 4.0. , a favor de Pablo Echicaguala Reyes, NIF 78598869A, por un importe de 1.220,00€, al que corresponde por IGIC (6.5%) la cantidad de 79,30€, totalizándose el precio de adjudicación del contrato en 1.299,30€.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto por importe de 1.299,30€, IGIC incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 110 4910J 22609.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Referencia: 2019/00038185W Asunto: CONTRATO MENOR POR EL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DEL TALLER CURSO DE DRONES EN EL IV CONGRESO DE TECNOLOGÍA Y TURISMO CON FTV4.0.

Visto el informe propuesta del Responsable de Nuevas Tecnologías, Javier Franco Hormiga, de fecha 02.12.2019, y del Consejero de Área Insular de Transparencia, Participación Ciudadana y NN.TT.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,

ACUERDA:

Primero. Adjudicar el contrato menor de Servicio de Impartición Taller Curso Drones a favor de Francisco Ortiz Ocaña, con NIF 41735503W, por un importe de 400,00€, al que corresponde por IGIC (6.5%) la cantidad de 26,00€, totalizándose el precio de adjudicación del contrato en 426,00€.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto por importe de 426,00€, IGIC incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 110 4910J 22609.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Referencia: 2019/00034500C Asunto: CIBERLANDIA 2019: PROGRAMA DIVULGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Visto el informe propuesta del Responsable de Nuevas Tecnologías, Javier Franco Hormiga, de fecha 02.12.2019, y del Consejero de Área Insular de Transparencia, Participación Ciudadana y NN.TT.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero. Adjudicar el contrato menor de servicio *Organización y Desarrollo del programa CIBERLANDIA 2019 Smart Factory* a la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la UPGC con CIF: G-76001007, por un importe de 9.400,00 €, exento de IGIC totalizándose el precio de adjudicación del contrato en 9.400,00 €.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto por importe de 9.400,00 €, IGIC exento, con cargo a la aplicación presupuestaria 110 4910B 22799

Fin de la sesión.- Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente clausura la sesión, siendo las catorce horas y cuatro minutos.